



DILIGENCIA

Ante las consultas suscitadas por algunos de los interesados en relación al contrato de obras de ejecución del Proyecto "Nueva Estación de Guaguas del Puerto de la Cruz", se hace constar lo siguiente:

- En la página 4, apartado 11 del Pliego de Condiciones , las llamadas mejoras tipo A y B, se han incluido por un error de transcripción, no existiendo en el presente expediente ninguna tipología de mejora A y B, por lo que no debe ser tenido en cuenta.
- En cuanto a las mejoras a las que hace referencia la página 5, apartado 20 del Pliego de Condiciones, son las que se establecen en el punto 1.2 métodos constructivos, página 13 del Pliego de condiciones.
- En cuanto al contenido del SOBRE N° 3, éste debe contener la oferta económica y la declaración de contratación de personal en situación de desempleo. Las posibles mejoras a los métodos constructivos se incluirán en el sobre número 2, según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.
- En cuanto a la posible incongruencia entre el plazo de ejecución de la obra y las anualidades presupuestarias, le significo que la ficha financiera de la obra Estación de guaguas del Puerto de la Cruz, se ha realizado atendiendo al informe de cobertura presupuestaria realizado por el Servicio de Presupuestos del Cabildo. Si la obra finalizara realmente a mediados del ejercicio 2019, es decir, que no existieran retrasos, **existe el compromiso del Servicio de Presupuestos de incorporar los créditos necesarios al ejercicio 2019 para abonar la totalidad de las certificaciones de la obra devengadas.**
-

Y para que conste, se expide la presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2017.

Documento firmado electrónicamente
Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos
Pedro Luis Campos Albarrán